



DECRETO N° 637.

CHIGUAYANTE, 10 ABR 2017

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de pedido interno N° 42 de fecha 28 de Febrero de 2017; Memorando N° 30 de fecha 7 de Abril de 2017 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 139 de fecha 5 de Abril de 2017; Presupuesto ; Copia de factura N° 011810, de adquisición de equipos Scaler; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de servicio técnico y repuestos para 3 scaler dentales marca Woodpeker de las clínicas dentales de la comuna; que la empresa Importadora Ricardo Eliseo Sivilotti Denimed E.I.R.L. es donde se adquirieron los equipos y cuenta con servicio técnico de la marca, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo de repuestos y servicio técnico para tres equipos Scaler dentales marca Woodpeker de las clínicas dentales de la comuna, al proveedor IMPRORTADORA RICARDO ELISEO SIVILOTTI DENIMED E.I.R.L. RUT 76.588.710-0, por un monto de \$ 289.765 (Doscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, con cargo al convenio GES odontológico 2017; por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal,

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LRG/MCC/mcc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

11 ABR 2017

